



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2021-00364762- -UNC-ME#SPF

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que tramita el concurso cerrado interno de un cargo docente de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) para la Dirección de Control de Obras de la Subsecretaría de Planeamiento Físico, autorizado por Resolución Rectoral N° RR-2021-752-E-UNC-REC y convocado por Resolución del Área de Gestión de Planificación Institucional Estratégica N° RESOL-2021-119-E-UNC-APIE#REC (orden 14); y

CONSIDERANDO:

Que, concluido el procedimiento, con Resolución N° RESOL-2021-178-E-UNC-APIE#REC (orden 30) el Titular de la referida Área aprueba el dictamen (Acta N° 3) que emite el jurado interviniente –designado por el Art. 2° de la citada Res. 119/21– estableciendo el respectivo orden de méritos (orden 29), que consigna en el primer lugar al postulante Sr. Arq. GONZALO MORRA (DNI 26.483.132);

Que al orden 43 emite dictamen favorable la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2021-69039-E-UNC-DGAJ#SG;

Por ello, y teniendo en cuenta que el procedimiento y sustanciación se han llevado a cabo en un todo de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ord. HCS 7/12 y en el Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso en la planta de personal permanente docente de la Subsecretaría de Planeamiento Físico al Sr. Arq. GONZALO MORRA (DNI 26.483.132) en un cargo de la categoría Tres, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3663/4A) para desempeñar funciones en la Dirección de Control de Obras.

ARTÍCULO 2°.- Instruir al Área de Gestión de Planificación Estratégica para que en lo sucesivo proceda de conformidad a lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el quinto párrafo de su Dictamen N° DDAJ-2021-69039-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 3°.- El Arq. Morra, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv